

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GEOMEMBRANAS DE PEAD DURANTE EL PERIODO 2021-2024, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Ref. TSA000071475

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de geomembranas de PEAD para las obras de TRAGSA durante los años 2021 a 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego se expone a continuación:

m ²	Geomembrana de PEAD lisa con espesores entre 0,75 mm y 3,0 mm
m ²	Geomembrana de PEAD texturizada de espesores entre 0,75 mm y 3,0 mm

El fabricante deberá especificar el precio de los metros cuadrados (m²) de lámina sobre camión a pie de obra. La superficie referenciada corresponderá en todos los casos a la superficie real.

El presente pliego también aportará información sobre las inspecciones y ensayos a realizar para el control de los materiales.

No se admiten variantes.

3. PRECRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES OBJETO DE SUMINISTRO

3.1. NORMATIVA Y GENERALIDADES

- UNE-EN ISO 527-2:2012, Plásticos. Determinación de las propiedades en tracción. Parte 2: condiciones de ensayo de plásticos para moldeo y extrusión. (ISO 527-2:2012).
- UNE-EN 12226:2012, Geosintéticos. Ensayos generales para la evaluación después del ensayo de durabilidad.
- UNE-EN 14150:2020, Barreras geosintéticas. Determinación de la permeabilidad a líquidos.
- UNE-EN 14151:2010, Geosintéticos. Determinación de la resistencia al estallido.
- UNE-EN 14414:2019, Geosintéticos. Método de ensayo selectivo para la determinación de la resistencia química para aplicaciones en vertederos.
- UNE-EN 14415:2004, Barreras geosintéticas. Método de ensayo para la determinación de la resistencia al lixiviado.
- UNE-CEN/TS 14416:2014 EX, Barreras geosintéticas. Método de ensayo para la determinación de la resistencia a la penetración de raíces.
- UNE-EN 14575:2007, Barreras geosintéticas. Método de ensayo de selección para la determinación de la resistencia a la oxidación.
- UNE-EN 14576:2006, Geosintéticos. Método de ensayo para la determinación de la resistencia de barreras geosintéticas poliméricas al agrietamiento por esfuerzos medioambientales.
- UNE-EN ISO 527-1:2020, Plásticos. Determinación de las propiedades en tracción. Parte 1: Principios generales. (ISO 527-1:2019).
- UNE-EN ISO 527-2:2012 Plásticos. Determinación de las propiedades en tracción. Parte 2: condiciones de ensayo de plásticos para moldeo y extrusión. (ISO 527-2:2012).
- UNE-EN ISO 9863-1:2017, Geosintéticos. Determinación del espesor a presiones especificadas. Parte 1: Capas individuales (ISO 9863-1:2016).
- UNE-EN ISO 10318-1:2015, Geosintéticos. Parte 1: Términos y definiciones (ISO 10318-1:2015).
- UNE-EN ISO 10319:2015, Geosintéticos. Ensayo de tracción de bandas anchas (ISO 10319:2015).
- UNE-EN ISO 12236:2006, Geosintéticos. Ensayo de punzonado estático (ensayo CBR). (ISO 12236:2006).
- UNE-EN ISO 12957-1:2019, Geosintéticos. Determinación de las características de fricción. Parte 1: Ensayo de cizallamiento directo (ISO 12957-1:2018).

- UNE-EN ISO 12957-2:2005, Geosintéticos. Determinación de las características de fricción. Parte 2: Ensayo del plano inclinado (ISO 12957-2:2005).

En función del uso previsto, que se definirá en cada petición de oferta, se cumplirá:

- UNE-EN 13361:2013 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de embalses y presas.
- UNE-EN 13362:2013 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de canales.
- UNE-EN 13492:2013 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de vertederos para residuos líquidos, estaciones de transferencia o recintos de confinamiento secundario.
- UNE-EN 13493:2013 Barreras geosintéticas. Requisitos para su utilización en la construcción de obras de almacenamiento (vertederos residuos sólidos).
- UNE 104427:2010 Materiales sintéticos. Puesta en obra. Sistemas de impermeabilización de embalses para riego o reserva de agua con geomembranas impermeabilizantes formadas por láminas de polietileno (PE).
- UNE 104425:2001 Materiales sintéticos. Puesta en obra. Sistemas de impermeabilización de vertederos de residuos con láminas de polietileno de alta densidad.

Todos los materiales definidos para los usos citados anteriormente se encuentran incluidos dentro del Reglamento (UE) nº 305/2011 relativo a productos de construcción. Según este Reglamento, los mencionados materiales tienen como requisito indispensable la posesión del marcado CE para su comercialización y posterior uso. El marcado se verificara mediante la presentación del Certificado de control de producción en fábrica y de la Declaración de prestaciones. El certificado de Conformidad del control de producción en fábrica tendrá una evaluación de conformidad 2+. El fabricante está obligado a incluir en la Declaración de prestaciones los valores de los parámetros definidos para la obtención del Mercado CE. Asimismo, siempre que TRAGSA lo solicite, evidenciará el cumplimiento de los lotes suministrados, aportando los informes de ensayo pertinentes (registros de autocontrol del propio fabricante).

Los fabricantes de barreras geosintéticas pueden optar voluntariamente por obtener un Certificado de Calidad de Producto emitido por un organismo independiente reconocido por ENAC, que acredita que el producto

cumple con todos los valores y requisitos marcados por las Normas Técnicas de referencia: UNE-EN13361, UNE-EN13362, UNE-EN13492 y UNE-EN13493.

TRAGSA podrá inspeccionar en fábrica tanto los materiales como el proceso de fabricación y el control de calidad que realiza el fabricante. En caso de que existiera algún impedimento para llevar a cabo esta función inspectora por motivos de secreto industrial u otros, el fabricante estará obligado a manifestarlo por escrito en su oferta de suministro.

3.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES

La geomembrana estará fabricada con resinas de polietileno de alta densidad de máxima calidad, debidamente contrastadas, que cumplan con las exigencias más estrictas para el uso al que van destinadas. Contienen aproximadamente un 97,5 % de polímero y un máximo del 3,0 % de negro de carbono, antioxidantes y estabilizadores térmicos. No contiene aditivos que puedan migrar o producir fragilidad con el paso del tiempo.

Se recomienda utilizar láminas del mayor ancho posible, con el fin de minimizar el número de uniones. En ningún caso se admitirán rollos con una anchura inferior a 5 metros, valorándose anchos mayores.

Según lo dispuesto en la UNE-EN ISO 10320:2020, con carácter general y con independencia de los requerimientos específicos del uso previsto, todas las barreras aislantes de impermeabilización deberán venir con la siguiente información:

- Fabricante y/o proveedor
- Nombre del producto
- Espesor
- Identificación de la unidad: número de rollo
- Masa bruta nominal de la unidad, en kilogramos
- Dimensiones de la unidad: longitud x anchura en metros
- Masa nominal por unidad de superficie (g/m²)
- Marcado CE (Certificado de control de producción en fábrica y Declaración de prestaciones).

3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PROPIEDAD GEOMEMBRANA	UNIDAD	VALOR						NORMA
Densidad	g/cm ³	≥0,940						UNE-EN 1849-2:2020
Contenido negro de carbono	%	2-3						ASTM D 1603 / UNE 53375:2021
Índice de fluidez (190°C a 2,16 kg)	g/10 min	≤1						UNE-EN ISO 1133-1:2012
Espesor (+/- 5%)	mm	0,50	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	UNE-EN ISO 9863-1:2017
PROPIEDADES MECÁNICAS								
Resistencia en el límite elástico	N/mm	≥8	≥16	≥24	≥32	≥40	≥48	UNE-EN ISO 527-1:2020 UNE-EN ISO 527-3:2019 (probeta 5)
Alargamiento en el límite elástico	%	≥8						UNE-EN ISO 527-3:2019 (probeta 5); lo = 50 mm
Resistencia a la rotura	N/mm	≥13	≥26	≥39	≥52	≥65	≥78	UNE-EN ISO 527-3:2019 (probeta 5)
Alargamiento a la rotura	%	≥700						UNE-EN ISO 527-3:2019 (probeta 5); lo = 50 mm
Resistencia al desgarro	N	≥68	≥135	≥200	≥270	≥335	≥400	UNE-ISO 34-1:2011
Resistencia al punzonado estático (C.B.R.)	kN	≥1,2	≥2,5	≥4	≥5	≥6	≥6,5	UNE-EN ISO 12236:2007
PROPIEDADES FUNCIONALES								
Permeabilidad a los líquidos	m ³ /m ² día	<1.10 ⁻⁶						UNE-EN 14150:2020

Comportamiento a bajas temperaturas	-	Sin grietas	UNE-EN 495-5:2013
Tiempo de inducción a la oxidación	Min	>100	UNE-EN ISO 11357-6:2018; 200°C; O ₂ ; 1 atm
Resistencia a la fisuración por tensiones en medio activo. Stress Cracking (SP-NCTL)	h	≥300	UNE EN 14576:2006 o ASTM D 5397-99

3.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD. PRUEBAS Y ENSAYOS

El suministrador está obligado a acreditar la documentación correspondiente al Mercado CE (Certificado de control de producción en fábrica y Declaración de prestaciones) de este tipo de láminas impermeables, conforme a la normativa armonizada que regule cada uno de los usos específicos.

Si el fabricante dispone de Certificado de Calidad de producto en vigor, emitido por Organismo Autorizado o Administración Competente conforme a la norma UNE-EN 13492 (vertederos residuos líquidos), UNE-EN 13493 (vertederos residuos sólidos), UNE-EN 13361 (embalses) y UNE-EN 13362 (canales) para la lámina especificada en el cuadro de unidades de la presente oferta, deberá adjuntarlo cuando se solicite.

Para que este certificado de calidad se considere válido a los efectos de este pliego, deberá haber sido emitido por Organismo Acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012. Esta acreditación deberá haber sido realizada por ENAC o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento (MLA), y en el alcance de la misma deberá estar incluido el producto objeto del presente concurso.

El certificado de calidad deberá, asimismo, recoger expresamente el alcance de la certificación y ajustarse al contenido establecido en el artículo 7.7.1 de la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012, con un detalle del centro de Producción.

En cada petición de oferta para la celebración de un contrato derivado vinculado a este Acuerdo Marco se establecerán los planes de calidad y ensayos específicos. TRAGSA facilitará una planificación concreta de ensayos y de suministro para cada contrato derivado. La realización de la totalidad de los ensayos incluidos en dicho plan, será sin coste alguno para TRAGSA.

En el caso en que TRAGSA acuerde con el fabricante que el material objeto de suministro se fabricará específicamente para TRAGSA (es decir, que no se utilizará material de stock del fabricante previamente fabricado), el fabricante deberá avisar con diez días de antelación, como mínimo, del comienzo de la fabricación de los materiales objeto de suministro con objeto de que TRAGSA, sí así lo estima pertinente, pueda designar algún representante para visitar e inspeccionar el proceso de fabricación de los componentes así como la realización en fábrica de ensayos de control de los lotes a suministrar (el plan de ensayos se especificará en la petición de oferta del contrato derivado correspondiente).

Si TRAGSA acuerda con el fabricante que acepta el suministro de material previamente fabricado y en stock del fabricante (por necesidades en los plazos de suministro o conveniencia para ambas partes), el fabricante aportará, como mínimo, los ensayos ordinarios de control interno realizados por el fabricante para todos los lotes suministrados antes del suministro del material a obra. TRAGSA se reserva el derecho de establecer un plan de calidad específico para verificar los resultados recibidos. En el caso de que el material esté fabricado con antigüedad superior a 1 año, TRAGSA facilitará un plan de ensayos concreto, la realización de la totalidad de los ensayos incluidos en dicho plan, tanto directos como indirectos, será sin coste alguno para TRAGSA.

Cuando las pruebas realizadas por el adjudicatario no se consideren satisfactorias, a juicio de TRAGSA, ésta podrá requerir la realización de pruebas contradictorias en un laboratorio acreditado oficialmente, en cuyo caso, el coste de estas pruebas será por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo del 3% del valor del suministro.

En el caso de que el fabricante posea Certificado de Calidad de producto, según las especificaciones anteriores, se podrá realizar un plan de ensayos aleatorio en laboratorio externo para verificar las propiedades de las láminas suministradas. Dichos ensayos deberán quedar reflejados en el Plan de Calidad específico (detallado en cada contrato derivado).

Tragsa se reserva el derecho de intensificar este plan de ensayos si lo considera oportuno y realizar ensayos complementarios en el laboratorio del fabricante.

En caso contrario (que el fabricante no posea Certificado de Calidad de producto), se exigirá la realización de los controles y ensayos que se exponen a continuación, cumplirá las especificaciones de marcado del presente pliego y aportará con el primer envío vinculado a un contrato derivado, muestra de la lámina solicitada en el cuadro de unidades del contrato derivado correspondiente, para que TRAGSA pueda realizar los ensayos completos –en las instalaciones del fabricante o en laboratorio externo acreditado, sin coste alguno para TRAGSA– y controles que considere oportunos para garantizar el cumplimiento del presente pliego. Las frecuencias de ensayos para el resto de envíos, en este caso, serán, al menos, las mismas que en el caso anterior, pero incrementando el número de características ensayadas (dos ensayos mecánicos por referencia). En la tabla siguiente se indican los ensayos a realizar:

<u>MATERIAL</u>	<u>PARÁMETRO</u>	<u>NORMA</u>	<u>TIPO DE CONTROL</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>CRITERIOS DE ACEPTACIÓN</u>
Barreras geosintéticas (Con certificado de Calidad de Producto)	Certificado de Calidad de Producto	UNE-EN 13361, UNE-EN 13492, UNE-EN 13493	Comprobación	Cada envío	Existencia de Certificado de Calidad de Producto en vigor emitido por un organismo con acreditación de ENAC. Los valores declarados en la documentación de acompañamiento permiten deducir el cumplimiento de las especificaciones de la actuación
Barreras geosintéticas (Sin Certificado de Calidad de Producto)	Marcado CE y etiquetado	UNE-EN 13361, UNE-EN 13492, UNE-EN 13493	Comprobación	Cada envío	<p>El albarán incluye marcado CE y va acompañado de:</p> <p>§ Declaración de prestaciones (fabricante)</p> <p>§ Certificado de conformidad control de producción en fábrica (Org. notificado)</p> <p>Los valores declarados cumplen con el PPTP</p>
	Espesor (mm)	UNE-EN 1849-2, UNE-EN 1849-1, UNE-EN ISO 9863-1	Ensayo laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera, 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² o fracción.	Debe cumplir las especificaciones del pedido con una tolerancia de $\pm 5\%$ en espesor promedio y de $\pm 10\%$ en espesor puntual

	Masa por unidad de superficie (Kg/m ²)	UNE-EN 1849-2, UNE-EN 1849-1, UNE-EN 14196	Ensayo de laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² o fracción.	Debe cumplir las especificaciones del pedido con una tolerancia de $\pm 5\%$
	Alargamiento a la rotura (%)	UNE-EN-ISO 527, UNE-EN 14196, UNE-EN-ISO 10319	Ensayo de laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² de barrera o fracción	Debe cumplir las especificaciones del pedido con una tolerancia de $\pm 5\%$
	Resistencia al desgarro (N/mm)	ISO 34, UNE-EN 12310-1	Ensayo de laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² o fracción	Debe cumplir las especificaciones del pedido con una tolerancia de $\pm 5\%$
	Comportamiento a bajas temperaturas	UNE-EN 495-5, UNE-EN 1109	Ensayo de laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² o fracción	Ausencia de grietas tras el ensayo
	Dilatación térmica (%)	<u>ASTM D 696-16</u>	Ensayo de laboratorio	Hasta 50.000 m ² , de barrera 1 ensayo por obra o contrato, a partir de esa cantidad 1 ensayo por cada 50.000 m ² o fracción	Debe cumplir las especificaciones del pedido con una tolerancia de $\pm 5\%$, nunca siendo superior al 1,5%

TRAGSA realizará los ensayos indicados de cada uno de los lotes suministrados. En caso de no aceptación de los ensayos el lote será rechazado y, TRAGSA reclamará al proveedor:

1. Reposición de la totalidad del lote afectado, incluida la retirada del material desechado.
2. Abono de las facturas de laboratorio de los lotes rechazados

En cualquier caso, TRAGSA podrá realizar los ensayos y/o comprobaciones adicionales que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

TRAGSA facilitará un planificación de entrega de material, lo más ajustada posible, en cada petición de oferta previa a la celebración de un contrato derivado. No obstante, el SUMINISTRADOR garantizará que las entregas en obra de los distintos suministros parciales (lotes de entrega), el material que los conforma, cumple con los distintos estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro en cuanto al proceso de fabricación se refiere y por tanto podrá ser instalado en obra por TRAGSA de forma inmediata. No obstante, tras la recepción en obra de los lotes de entrega, TRAGSA podrá retirar de los mismos las muestras representativas para someterlas a ensayos de contraste en el laboratorio habilitado que TRAGSA designe, al objeto de comprobar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en el PPT del suministro. En el caso de que el material se encuentre instalado en obra y los ensayos de contraste resultaran no conformes, el CONTRATISTA asumirá los costes que lleven aparejados el desmontaje, la retirada del material, la reposición y su instalación, así como todos los daños y perjuicios causados a TRAGSA y/o a terceros (puesta a disposición de los equipos de montaje en el caso de TRAGSA, daños a cultivos o reposición de servicios en el caso de terceros, entre otros). Los trabajos anteriores serán realizados por TRAGSA y su valoración económica se realizará a los precios del proyecto de la obra de referencia. La reposición de los lotes no conformes se realizará en el plazo máximo de quince (15) días.

En todo caso, cuando se establezca que el suministro no se encuentra en buen estado, o no haya sido fabricado o transportado a obra conforme a las condiciones pactadas en los pliegos, a resultas de las inspecciones visuales y/o dimensionales realizadas durante la recepción del suministro en obra, se le comunicará al SUMINISTRADOR mediante anotación en los albaranes de entrega, estando obligado aquel a la retirada del material identificado como defectuoso y a la reposición del mismo en un plazo no superior a diez (10) días.

A los efectos de la extracción de muestras estadísticamente representativas, para la realización de los ensayos de contraste definidos anteriormente, se utilizarán los pedidos parciales -especificados en los planes de suministro de los contratos derivados- de forma independiente, salvo que se expliciten por TRAGSA agrupaciones de aquellos al único fin de mejorar su representatividad.

3.5. PLANES DE MUESTREO

TRAGSA tendrá derecho a inspeccionar las láminas o a presenciar la fabricación y ensayos de calidad de las mismas. Dicha inspección no debe eximir al Fabricante de la responsabilidad de suministro de productos que cumplan con las normas aplicables de la presente especificación.

No se realizarán las pruebas si no se cumplen en su totalidad los requisitos metodológicos establecidos en cada uno de los apartados de la norma UNE-EN UNE 13492:2020 (vertederos residuos líquidos), UNE-EN

13493:2020 (vertederos residuos sólidos), UNE-EN 13361:2019 (embalses) y UNE-EN 13362:2019 (canales) referentes a los ensayos anteriormente citados.

Tragsa se reserva el derecho de realizar planes de muestreo adicionales a los propios del fabricante. En principio, tal y como se ha expuesto en el apartado anterior se plantea realizar los ensayos tanto en fábrica como en laboratorio independiente para poder validar los mismos y así dar visto bueno al lote.

3.6. VALORES DE REFERENCIA Y PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN

En relación con los criterios de aceptación, se aceptará el lote de fabricación en función del cumplimiento de la totalidad de los parámetros (o valores de referencia) establecidos en la norma de producto UNE-EN 13492:2020 (vertederos residuos líquidos), UNE-EN 13493:2020 (vertederos residuos sólidos), UNE-EN 13361:2019 (embalses) y UNE-EN 13362:2019 (canales). En el caso de la existencia de un resultado no conforme respecto de la norma de referencia del ensayo realizado, se rechazará todo el lote de fabricación.

TRAGSA podrá exigir a la empresa suministradora cuantos partes y documentos de control de fabricación estime oportunos (estadillos de control dimensional, actas de pruebas realizadas, certificados de calibración y verificación de los equipos de inspección, medición y ensayo, etc.), que se hayan producido a lo largo del proceso de fabricación de la lámina.

3.7. EMBALAJE, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE

El embalaje y transporte será realizado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, previamente aprobadas por TRAGSA. Cada entrega irá acompañada de un albarán donde se indique el número de rollos que componen el suministro. Se inspeccionarán uno a uno todos los elementos que componen el suministro, haciendo constar por escrito las incidencias que se observen.

El fabricante certificará el periodo máximo que puede permanecer el material embalado con el protector opaco expuesto a la radiación solar, indicando los condicionantes en cada caso.

El fabricante debe embalar y/o proteger los rollos contra posibles daños mecánicos y la entrada de sustancias extrañas durante la manipulación, el transporte y el almacenaje.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El material se suministrará en obra, sobre medio de transporte, en los puntos concretos que, en cada petición de oferta previa a la celebración de un contrato derivado, se especifique. En todo caso, los accesos a puntos de

descargas se realizan mediante carreteras provinciales, caminos pavimentados, caminos estabilizados y la propia traza de la obra.

La carga y transporte de los tubos correrán por cuenta del adjudicatario.

La descarga en obra del material correrá por cuenta de TRAGSA.

El licitador deberá especificar el precio de los metros cuadrados (m²) de lámina sobre camión a pie de obra.

Para cada entrada se emitirá albarán.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado y el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

No se admite presentación de variantes.

Madrid a 14 de septiembre de 2021